



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA

Neiva, veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós

Por haber sido registrado y publicado de manera errónea en estado de fecha 17 de noviembre de la presente anualidad, autos que obedecen al superior y aprueban liquidación en el presente proceso, se dejan sin efecto procesal.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2019-00649



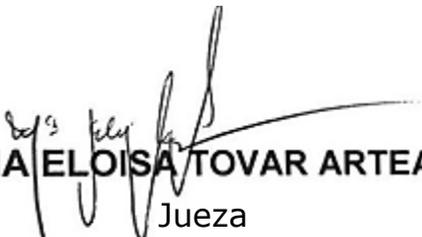
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA

Neiva, veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós

Acátese lo resuelto por el Tribunal Superior, Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral, en auto del 06 de septiembre de 2022, que confirmo el auto proferido por este juzgado el 16 de septiembre de 2021.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2019-00649



TRASLADO LIQUIDACION DE COSTAS

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 23 de noviembre de 2022. Se procede al traslado de la liquidación de costas ordenadas, así:

A favor del demandante y a cargo de COLPENSIONES y PORVENIR, cada una en la suma de:

Vr. Costas 1ª instancia.....\$ 350.000

A favor del demandante y a cargo de PORVENIR S.A:

Vr. Costas 2ª instancia.....\$ 1.000.000

MARIA M VELASQUEZ CASTRO
Secretaria

Rad. 2019-00649



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA

Neiva, veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós

Vista la liquidación de costas fijadas, el despacho obrando de conformidad a lo previsto en el Art. 531 del C.G.P., le imparte a la misma su **APROBACION.**

Ejecutoriado el presente auto, prosígase con el trámite que corresponde.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2019-00649